



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0342-DG-HONADOMANI SB/2013

Resolución Directoral

Lima, 2 de Septiembre de 2013

Visto el Exp. 09343-13; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprueba la "Norma Técnica para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, el cual entre otros, indica que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos;



Que la Norma Técnica de Salud citada en el considerando que antecede, establece en el numeral 5.4 que, se conformará un Comité Farmacoterapéutico obligatoriamente en cada Dirección de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel regional, redes asistenciales de EsSalud, en la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como en los establecimientos de salud públicos a partir de Nivel II o sus equivalentes en el sub sector privado;

Que, mediante Resolución Directoral N°0065-DG-HONADOMANI-SB/2012, de fecha 15 de Marzo de 2012, se reconformo el "Comité Farmacoterapéutico" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", siendo uno de sus miembros la Q.F. Carmen Elvira Rojas Torres, Jefa del Servicio de Farmacia;

Que, con Nota Informativa N° 20-CF-HONADOMANI.SB.2013, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico informa al Director General que, con Nota Informativa N° 630-SF-HONADOMANI-SB-2013, de fecha 03 de Junio de 2013, la Jefa del Servicio de Farmacia renuncia al Comité Farmacoterapéutico, por lo cual propone incluir en su reemplazo a la Q.F. Tatiana Franco Salazar, como nuevo miembro del Comité Farmacoterapéutico;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Sub Dirección General y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el "Comité Farmacoterapéutico" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los funcionarios siguientes:

Medico Wilfredo Ingar Armijo	Presidente
Medico José Taboada Tello	Miembro
Medico Francisco Esteves Osso	Miembro
Medico Francisco Eduardo Campos Guevara	Miembro
Medico Hugo Delgado Bartra	Miembro
Medico Pedro Pablo Querevalu Gonzales	Miembro
Q.F. Tatiana Franco Salazar	Miembro
Q.F. Lupe Aquino Osorio	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente del citado Comité, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, de acuerdo a las funciones establecidas en la Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional, dejando constancia en actas.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0065-DG-HONADOMANI-SB/2012, de fecha 15 de Marzo de 2012.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan, y disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.R.F. 12736

JCC/GVO/OMMV
C.C.

- SDG
- DEA
- OAJ
- OEI
- SF
- DAT
- Pdte. Y Miembros del Comité.
- Interesados
- Archivo